



ACUERDO 01.15

DE SESION ORDINARIA NUMERO UNO, DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice:

“Con base al artículo cinco del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Medicamentos, publicado en el Diario Oficial del Veintiuno de diciembre del año dos mil doce, SE ENCOMIENDA AL DIRECTOR NACIONAL, EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA INSTITUCION, en toda clase de asuntos que tengan que ver con la operatividad y funcionamiento institucional, incluyendo adquirir muebles, inmuebles, servicios, ejercer derechos y obligaciones, entre otros, de conformidad a las leyes. Asimismo, se designa al Director Nacional a realizar adjudicaciones y contrataciones de conformidad a lo dispuesto en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública cuyo monto de transacción sea mayor a SETENTA salarios mínimos del sector comercio y servicios, hasta DOSCIENTOS CUARENTA salarios mínimos del sector comercio y servicios, y, por las compras de hasta SETENTA salarios mínimos del sector comercio y servicios, serán autorizados por la Gerencia General. Quedan excluidas aquellas transacciones que requieren licitación cuyo monto exceda de la cantidad autorizada, para lo cual será necesario el acuerdo respectivo por los Delegados de esta Dirección, todo de conformidad a las leyes de la República. La vigencia del presente Acuerdo es del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.

COMUNIQUESE.

DIOS UNION LIBERTAD.


Reina Leonor Morales de Acosta.



Secretaria

Dirección Nacional de Medicamentos.